

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: JULIETTH PAOLA CASTRO CASTRO Y OTROS.

Demandada: YUMA CONCESIONARIA S.A.S.

Llamadas en garantía: COMPAÑÍA PRESOAM S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00100-00.

Fecha: 25 de abril de 2024-.

Atendiendo que, en el proceso de la referencia en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, el Tribunal Superior del Distrito de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, revoco el auto proferido por esta agencia de justicia, el día 8 de marzo del año 2023.

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, el juzgado dará estricto obediencia a lo resuelto por el superior, en la providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, que, revocó el auto del 8 de marzo del año 2023, proferido por este despacho judicial, mediante el cual, se declaró no probada la excepción previa de “cosa juzgada”, alegada por la demandada YUMA CONCESIONARIA S.A.

Y por ello, para continuar el presente litigio, resulta necesario fijar fecha, para la reanudar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., con el fin de continuar con el trámite del proceso.

La cual, se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas, Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia.

Además, observado que, el trámite de este asunto se inició antes de entra en vigencia la Ley 2213 de 2022, esta agencia de justicia, para efecto de armonizar las actuaciones del proceso, con dicha ley, requerirá las partes y sus apoderados judiciales, para que, indiquen al despacho, cuales, son los canales digitales o correos electrónicos donde deben ser notificados, con el fin de actualizar, los informados en su momento cuando presentaron la demanda y realizaron la contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en el presente asunto, en la providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Fijar el día 29 de mayo de 2024, a la hora judicial de las 9:00 A.M., para reanudar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en el proceso ordinario de JULIETH PAOLA CASTRO CASTRO Y OTROS VS YUMA CONCESIONARIA S.A.S., la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas, Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

TECERO: Requerir a las partes y sus apoderados judiciales, para que, indiquen al despacho, cuales, son los canales digitales o correos electrónicos donde deben ser notificados, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

AGGM/pcm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e848cc4f0d55f11e53ea6f8be078e00dfb764dc6841b24680cfaf78f1e3dba**

Documento generado en 25/04/2024 09:10:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>